

SOLICITO: RENOVACIÓN DE CONTRATO

SEÑORA DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"
- JAUJA

S.D. Mg. Elsa Aquino Castro

Yo, María del Carmen Suarez Avellaneda, identificada con DNI N°40975450, con domicilio En el Pasaje Los Incas N°140 El Tambo-Huancayo. Ante usted me presento respetuosamente y expongo lo siguiente:

Que habiendo sido modificado la Resolución Viceministerial N°226-2020-MINEDU, mediante le Resolución Viceministerial N°134-2023-MINEDU y en concordancia de la Ley 30512 que en uno de sus articulos indica la renovación de contrata previa evaluación favorable docente y la vez cumplo con los requisitos para la renovación ;solicito a su despacho señora directora mi renovación como docente regular para el año lectivo 2025 en la plaza orgánica vacante con Código Nexus 111331C332D2, en el Programa de Estudios de Diseño de Modas ,en el cual e sido contratado y renovado por mas de 5 años consecutivos.

para lo cual adjunto:

- ✓ DNI
- ✓ RESOLUCIONES DIRECTORALES DE LOS AÑOS 2022,2023, 2024
- ✓ CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES DIDACTICAS

Por lo tanto, suplico a Usted Señora Directora Acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

Marco,19 de julio de 2024

Atentamente.



DNI 40975450

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0305 -2022

HUANCAYO, **21 FEB. 2022**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 05187609, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica IEST- PÚBLICO "MARCO" - MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40975450
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/09/1978
CODIGO MODULAR : 1040975450
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N° 04768
PROGRAMA DE ESTUDIO : DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PÚBLICO "MARCO" - MARCO
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C332D2
CARGO : DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05187609 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : OFICIO N° 0130-2021-DG-IE.S.T.P."M", INFORME N° 386-2021-DREJ/DGPI/CESU,
REG. N° 611-COOPER-DREJ-2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

GAOCIDREJ
HYADUOADM
MRCS/COOPER
EAASP S.P.U

que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
rto. 21 FEB 2022

CPC LIZBETH PALLARÓ CRISTINA
ESPECIALISTA ASISTENTE TÉCNICO A
TECNOLOGÍA EDUCATIVA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

(j)J CClO:lf <B!f:q10:N)f.L CJYF.<E1Y0CftClO:N JV:NI N
"D•l'enil• de la 1!,!trnl,l:ul ,lr Oporruic:l:ult , j111nt mujere!;) homhn-,"
"llo de li, uni-!1d. la fl " el de,a,-rollo"



1?.\$sofoció11 <Directora(1?.\$giona{ :J,fl 0379 -2023

HUANUCO, ..

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 04276204, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados el cual señala que "Al finalizar cada contrato a plazo determinado el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación No procede la renovación automática La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación ni genera derecho expectativa alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que de acuerdo con el referido documento normativo el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos: •

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial W 226-2020-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO : en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 40975450
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	16/09/1978
CODIGO MODULAR	1040975450
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N° 04768
PROGRAMA DE ESTUDIO	DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	MARCO
CODIGO DE LA PLAZA	111331C332D2
CARGO	DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE	PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	04276204	N° DE FOLIOS	12
REFERENCIA	OFICIO N° 0215-2022-DG-IESTP"M", PROVEIDO N° 176-2023-DREJ-DGP, REG. N° 1025-CÓOPER-DREJ-2023.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023		
CATEGORIA REMUNERATIVA	Equivalente a la categoría 1 del IES		
JORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



Resolución Directoral Regional N°

0327 -2024

HUANCAYO, 15 FEB 2024

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 07479921, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos.

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectativa alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica MARCO por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SUAREZ AVELLANEDA, MARIA DEL CARMEN
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 40975450
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/09/1978
CODIGO MODULAR	: 1040975450
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: PROFESOR DE EDUCACION TECNICA REG. N° 04768
PROGRAMA DE ESTUDIO	: DISEÑO DE MODAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	: Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	: MARCO
CODIGO DE LA PLAZA	: 111331C33202
CARGO	: DOCENTE ESTABLE I
MOTIVO DE LA VACANTE	: PAP APROBADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	: 07479921	N° DE FOLIOS	: 15
REFERENCIA	: OFICIO N° 013-2024-OG-IESTP "M", PROVEIDO N° 144-2024-DREJ-DGP-ESU, REG. N° 683-COOPER-DREJ-2024.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024		
CATEGORIA REMUNERATIVA	: Equivalente a la categoría 1 del IES		
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

DR. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/LTC
MSG/MDI
RAP/UDADM
KLV/MOAJ
MOVB/COOPER
EAS/SPRU

Lo que transcribe Ud. para su
Conocimiento y demás fines
Hoy: **15 FEB 2024**

CPC INPC/CAICAP/RODRIGO CHIRINAR
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN
JUNIN

